

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 58 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sra. Mara Magdalena Vega

Secretaria de Gobierno

Resolución N° 1190- Resolución N° 1191  
Resolución N° 1192 - Resolución N°1193  
Resolución N° 1194 - Resolución N° 1195  
Resolución N° 1196- Resolución N° 1197  
Resolución N° 1198 - Resolución N° 1199  
Resolución N° 1200 - Resolución N° 1201  
Resolución N° 1202 - Resolución N°1203  
Resolución N° 1204- Resolución N° 1205  
Resolución N° 1206 - Resolución N° 1207  
Resolución N°1208 - Resolución N° 1209  
Resolución N° 1210 - Resolución N° 1211  
Resolución N° 1212 - Resolución N° 1213  
Resolución N° 1214 - Resolución N° 1215  
Resolución N° 1216 - Resolución N° 1217  
Resolución N° 1218 - Resolución N° 1219  
Resolución N° 1220 - Resolución N° 1221  
Resolución N° 1222 - Resolución N° 1223  
Resolución N° 1224 - Resolución N° 1225  
Resolución N° 1226 - Resolución N° 1227  
Resolución N° 1228 - Resolución N° 1229  
Resolución N° 1230 - Resolución N° 1231

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 1.190/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3913/2018 de fecha 08 de Octubre de 2019, gestionado por la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024, con domicilio en Pasaje Los Pinos 737 de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, la Sra. Solís se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión por discapacidad de impuestos de la matrícula catastral N°: 4741, de su propiedad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 464/2019 – Código Tributario Municipal - Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A - DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue, padres, curadores que conviven con el. c) que el monto de los ingresos no superen lo establecido como sueldo mínimo, vital y móvil.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad Espondilosis, no especificada**”; conforme lo acredita con Certificados Médicos correspondientes en folios 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos por Discapacidad correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del **periodo 09/2019 hasta el periodo 12/2019** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B; Fracción: B – **Catastro N° 4741...**”.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024, con domicilio en Pasaje Los Pinos 737 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a Expte. Municipal de Origen: 03913/2019.

**ARTICULO 2º: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos a partir del periodo 09º/2019 hasta el periodo 12º/2.019 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B; Fracción: B; Catastro N°: 4741del Barrio Sivero – Cerrillos, inmueble donde reside la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024 y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.191/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4106/2019, diligenciado por el apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485781-5, entidad religiosa inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 607, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite administrativo, el apoderado de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención del pago de la Tasa General por Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria municipal actualmente vigente, del catastro N°: 6403, con domicilio en Avenida Juan D. Perón de esta localidad, a tales fines acompañan copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 28 Asesoría Legal, se expidió con un dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*Que, en el **Código Tributario en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán de la tasa de este Título: ... **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención...,”*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ...**inc. b)** las parcelas de propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Es por todo lo expuesto y los antecedentes de años anteriores que obran, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2019** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08 – Sección: A – Manzana: 89 – Parcela:19 – Catastro N° 6403 cuya dirección es calle Juan Domingo Perón s/n de esta localidad de Cerrillos...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el periodo año 2.019, al inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Catastro N°:

6403 y cuya dirección es en Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.193/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4480/19, diligenciado por el Sr. Segundo Santos Ramos; DNI N°: 14.022.394, con domicilio en Sarmiento N°: 219 de Barrio Sola - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico por problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ramos es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.200 por el mes de Diciembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ramos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200)**, al Sr. Segundo Santos Ramos; DNI N°: 14.022.394, con domicilio en Sarmiento N°: 219 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Segundo Santos Ramos; DNI N°: 14.022.394, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Sr. Segundo Santos Ramos; DNI N°: 14.022.394, la

rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.194/2019.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 4716/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 02 de Diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo

Personal N°: 710, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.195/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5643/19, diligenciado por el Sr. Miguel Ángel Yonar; DNI N°: 14.391.028, con domicilio en Belgrano N°: 544 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Yonar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de merienda de los alumnos del Taller de Música Cerrillos (TA.MU.CE.), los cuales son niños y jóvenes que asisten a diario a clases;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Yonar se encuentra realizando actividades de contención social en beneficio de la comunidad, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por el mes de Diciembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Yonar por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** al Sr. Miguel Ángel Yonar; DNI N°: 14.391.028, con domicilio en Belgrano N°: 544 del Barrio San José – Cerrillos, a cargo del Taller de Música Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Miguel Ángel Yonar; DNI N°: 14.391.028, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Miguel Ángel Yonar; DNI N°: 14.391.028, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.196/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5678/19, diligenciado por la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, con domicilio en Manzana: 24; Casa: 01 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Bellandi se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Bellandi es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.000 por el mes de Diciembre/2019, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bellandi por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, a la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, con domicilio en Manzana: 24; Casa: 01 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Gisela María Inés Bellandi; DNI N°: 30.235.658, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.197/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5729/19, diligenciado por la Sra. Helvecia Alcira López; DNI N°: 26.627.455, con domicilio en Pasaje Islas Malvinas 251 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio sepelio de quien en vida fuera su nieta (Micaela Abigail López), debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Helvecia Alcira López es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 17.500 (pesos: diecisiete mil quinientos), por el mes de Noviembre/2019 para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500),** a la Sra. Helvecia Alcira López; DNI N°: 26.627.455, con domicilio en Pasaje Islas Malvinas 251 - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Helvecia Alcira López; DNI N°: 26.627.455, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Helvecia Alcira López; DNI N°: 26.627.455, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.198/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4722/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2019, diligenciado por la Comisión de Corso de Flores, a través de su Presidente Sr. Julio Cesar Liendro; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro en su carácter de Presidente de la Comisión de Corso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización para la realización de las jornadas de Corso de Flores 2020, que se desarrollarán los días sábados y domingos: 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Enero de 2.020 y 01, 02, 08 y 09 de Febrero de 2.020, de 19:00 a 03:00 horas, sobre Avenida General Güemes, asimismo solicita la eximisión de los impuestos que pudieran corresponder por el evento aludido;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, establece en sus Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico y Artículo 48 declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;*

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al requerimiento y que el Corso de Flores es un evento de importancia para nuestro municipio y que es reflejado en nuestra Carta Orgánica, ha resuelto hacer lugar a la solicitud y autorizar la realización del Corso de Flores 2020, debiendo la Comisión previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, como así cualquier otro trámite necesario, para este tipo de eventos;

Que, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto otorgar la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad prevista;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por Comisión de Corso de Flores, mediante expediente de origen 4722/2019 y considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, la realización del “**Corso de Flores Año 2020 Edición 115**”, en Avenida General Güemes de Cerrillos. A realizarse los días los días: 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Enero de 2.020 y 01, 02, 08 y 09 de Febrero de 2.020, de 19:00 a 03:00 horas, para lo cual la Comisión de Corso de Flores deberán indefectiblemente realizar los

trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos.

**ARTICULO 3º: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del Corso de Flores Año 2020 – Edición 115, a realizarse los días: 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Enero de 2.020 y 01, 02, 08 y 09 de Febrero de 2.020, de 19:00 a 03:00 horas, organizado por la Comisión de Corso de Flores.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.199/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5642/19, de fecha 12 de Diciembre de 2019, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 del Barrio San Isidro - Cerrillos, en representación del equipo de fútbol "Los Cuervos"; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar un subsidio de \$ 5.000 para la compra de un juego de camisetas para el equipo de fútbol, conformado por jóvenes de tres barrios de nuestro municipio;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, y otorgar un subsidio de \$ 2.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se autoriza al Sr. García a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, en representación del equipo de fútbol Los Cuervos, todo ello, conforme expediente municipal N°: 5642/19 y considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por única vez, al equipo de fútbol Los Cuervos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.201/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0479/19 de fecha 29 de Enero de 2.019, diligenciado por la Sra. Graciela Ferreira Ortiz; DNI N°: 93.024.989, con domicilio en Manzana: 120 k; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ferreira Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la renovación de eximisión de los impuestos municipales del inmueble de su propiedad (catastro N° 8811), por la discapacidad que poseen sus hijos, adjuntando copia de documentación de acuerdo a los requerimientos realizados para acogerse a tal beneficio;

Que atento a la solicitud se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 19 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 90** establece que: “las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés. Según la **Ordenanza Municipal N° 464/2019 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que poseen sus hijos: Ríos Héctor Alexander: Visión Subnormal de ambos ojos y y Ríos Fiorela Solange: Retraso mental leve epilepsia, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a **Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P.** por el **periodo fiscal 2019**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08 – Sección: A – Manzana: 120k – Parcela: 249 – **Catastro N° 8.811, ...”.***

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2019, al inmueble identificado catastralmente con

la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A; Manzana: 120k; Parcela: 24; Matricula: 8.811, propiedad de la Sra. Graciela Ferreira Ortiz; DNI N°: 93.024.989, inmueble donde reside la Sra. Ferreira Ortiz Graciela y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.202/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato es con vigencia a partir del día diez (10) del mes de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año 2.020;

Que, las funciones a desempeñar por el Ing. José A. Caballero – MP N°: 3398, serán de Asesor Técnico de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24 al 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488 – MP Copaypa N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día diez (10) del mes de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) del mes de Marzo del año 2.020.

**ARTICULO 2°:** Las funciones a desempeñar por el Ing. José A. Caballero, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a cargo de la Dirección Técnica de las Obras.

**ARTICULO 3°:** Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año 2.019.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.203/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5803/19, de fecha 18 de Diciembre de 2019, diligenciado por el Director de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola - Sr. Eric Gugenbichler; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el director del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar un subsidio para cubrir el pago de arreglo y mantenimiento de las cocinas que se encuentran en esa institución que asciende a la suma de \$ 5.300, y que fueron realizados en el mes de Septiembre y que a la fecha adeudan, debido a que no cuentan con recursos económicos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos, y disponibilidades financieras ha dispuesto acceder a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 5.300 que les permita cancelar la deuda contraída con terceros;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente, facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 San Ignacio de Loyola, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS**, a la E.E.T. N°: 3112 "San Ignacio de Loyola", que les permita cancelar deuda por reparación de las cocinas del establecimiento educativo.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio al director de establecimiento educativo Sr. Eric Gugenbichler.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.204/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5802/19, diligenciado por el Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 275 de Barrio El Molino - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de medicamento, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Diciembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 275 de Barrio El Molino - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.205/2019.**

**VISTO:**

El Decreto Provincial N°: 74/19, de fecha 19 de Diciembre de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal, el Gobierno de la Provincia otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de Diciembre del año 2019; con motivo de las festividades Navidad y Año Nuevo;

Que, en atención a los asuetos administrativos acordados por el Gobierno Provincial, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto adherir al mismo;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADHERIR**, al Decreto del Gobierno de la Provincia de Salta N°: 74/19, con motivo de las festividades de Navidad y Fin de Año.

**ARTICULO 2º: OTORGAR**, asueto al personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.019.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º: ELEVAR**, copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los fines de diagramar la prestación de servicios mínimos (cementerio), un servicio de atención de emergencia, para los días de asuetos.

**ARTICULO 5º: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a dar conocimiento a la comunidad cerrillana y medios de prensa, del presente instrumento legal.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.206/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4040/19, diligenciado por la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N°: 290 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carrasco es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Diciembre/2019, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000),** a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N°: 290 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°:1207/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Adrian Marcelo Landriel, de fecha 19 de Diciembre de 2.019 que tramita bajo Expediente Municipal N° 4751/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de informar que dará inicio la Colonia de Vacaciones, cuyo periodo de funcionamiento esta previsto a partir del 07/01/20 al 07/02/20, en las instalaciones del Complejo Municipal, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Que, en la presentación, se hizo saber que en la colonia se desarrollarán actividades recreativas, caminatas, paseos, etc., también se contará con actividades en el natatorio, refrigerios y deportes. Los días martes y jueves se recibirán a niños y niñas del interior: La Isla, Barrios Congreso Nacional, Las Tunas; entre otros barrios;

Que, la Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°; *inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;*

Que, el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto facultar a la dirección interviniente la organización de la Colonia de Vacaciones para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, así también se debe autorizar a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección de Deportes Municipal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Dirección de Deportes Municipal, la organización, lanzamiento, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dará inicio el 07 de Enero de 2020 y concluirá el día 07 de Febrero de 2020.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones Municipal, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos inherentes a las actividades de la Colonia de Vacaciones.

**ARTICULO 4º: FACULTAR a la Dirección de Deportes** a cobrar en concepto de seguro e inscripción la suma de **\$100 (cien pesos)**, a cada niño que asista a la Colonia de Vacaciones, los que serán ingresados por Receptoría Fiscal

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1208/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4185/2019 de fecha 25 de Octubre del año 2019, iniciado por el Sr. José Sayago DNI N°:18.433.541, con domicilio en Ruta 68 Km 175 S/N Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, medio del trámite administrativo, el Sr. Sayago se dirigió al Ejecutivo Municipal con motivo de solicitar colaboración económica para que su hijo Mateo Bautista Sayago, quien se consagró ganador del concurso Provincial Pre Laborde de Salta, pueda representar a Cerrillos en el Festival Nacional de Malambo Laborde, en la provincia de Córdoba desde los días 12 al 18 de Enero de 2020;

Que, el menor participará en dos categorías como Solista Infantil y Cuarteto Combinado Menos, por lo que esta actividad genera gastos de estadía, comida, traslado, alojamiento e inscripción, por lo que solicita un subsidio monetario para cubrir dichas erogaciones;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio por única vez de Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000) al Sr. Sayago, que le permita cubrir parte de los gastos por la participación de su hijo en el Festival referido;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR PARCIALMENTE** a la solicitud realizada por el Sr. José Sayago DNI N°:18.433.541, con domicilio en Ruta 68 Km 175 S/N conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 4185/2019, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, al Sr. José Sayago, DNI N°:18.433.541 que les permita cubrir parte de las erogaciones por la participación de su hijo Mateo Bautista Sayago en el Festival Nacional de Malambo Laborde, en la provincia de Córdoba desde los días 12 al 18 de Enero de 2020.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Sayago, la presentación posterior de los comprobantes

de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.209/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4430/19, diligenciado por la Sra. Valeria del Milagro Guanca; DNI N°: 39.784.079, con domicilio en Manzana: 120 A; Lote: 10 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guanca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Diciembre/2019, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guanca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** a la Sra. Valeria del Milagro Guanca; DNI N°: 39.784.079, con domicilio en Manzana: 120 A; Lote: 10 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Valeria del Milagro Guanca; DNI N°: 39.784.079, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Valeria del Milagro Guanca; DNI N°: 39.784.079, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.210/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4757/19, diligenciado por la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, con domicilio en San Martín N°: 235 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Diciembre/2019, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, con domicilio en San Martín N°: 235 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Florencia Paola Aguirre; DNI N°: 40.900.109, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1211/2019**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 4790/19 iniciado por la Sra. Presidente Provisional del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, el acta de fecha 30/12/19 emitida por el Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Nélide Elizabeth Torres en su carácter de presidenta provisional del Concejo Deliberante se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar la convocatoria a sesiones extraordinarias para tratar los temas que a continuación se detallan:

- Resolución: Modificación del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
- Resolución: Nombramiento del Secretario Administrativo
- Ordenanza: Emergencia Económica del Municipio de Cerrillos
- Ordenanza: Estructura Orgánica del Municipio
- Ordenanza: Carpas Bailables en el Municipio
- Proyecto de Declaración sobre transporte Público por Autopista Circunvalación Oeste

Que, el pedido realizado se enmarca en lo dispuesto en el artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal que en su parte pertinente establece: *“Serán extraordinarias las sesiones que se realicen fuera del periodo ordinario cuando: (...) b) una tercera parte del Concejo Deliberante lo pida mediante solicitud escrita que explique el motivo de tal solicitud”*.-

Que, siendo los temas que pretenden tratarse en la Sesión requerida, de suma importancia social, funcional, financiera, económica y cultural es que corresponde acceder al pedio formulado.-

Que, por otra parte la solicitud realizada cumple con los requisitos establecidos ya que cuenta con más de un tercio de los miembros del Cuerpo, encontrándose fundados los motivos invocados en dicha presentación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que, por lo expuesto anteriormente se debe dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONVOCAR A SESION EXTRAODINARIA**, a los ediles del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 30 de Diciembre de 2019 a horas 09:00 en la Sala de Sesiones “Jorge Ramón Barrientos” del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- **Resolución: Modificación del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.**
- **Resolución: Nombramiento del Secretario Administrativo**
- **Ordenanza: Emergencia Económica del Municipio de Cerrillos**
- **Ordenanza: Estructura Orgánica del Municipio**
- **Ordenanza: Carpas Bailables en el Municipio**
- **Proyecto de Declaración sobre transporte Público por Autopista Circunvalación Oeste**

**ARTICULO 3º: ELEVAR** copia de la presente al Concejo Deliberante para su toma de razón y correspondiente notificación a los Sres. Concejales, conforme Artículo 16 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.212/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3360/19, diligenciado por la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024, con domicilio en Pasaje Los Pinos N°: 737 de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Solís se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Solís es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Diciembre/2019, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Solís por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000),** a la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024, con domicilio en Pasaje Los Pinos N°: 737 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Yolanda Beatriz Solís; DNI N°: 24.638.024, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.213/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4599/19, fecha 29 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Flores Cabrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de informar que el día 27 de Diciembre del corriente año a partir de horas 20:00, se llevará a cabo en la Sala Sara San Martin de Dávalos, un espectáculo folclórico del que participarán artistas cerrillanos, e invitados especiales denominado: Pregoneros La Historia, espectáculo folclórico visto en los escenarios a lo largo y ancho del país;

Que, la presentación prevista, genera erogaciones como sonido, impuestos, atención a los artistas, entre otros, por lo que el Sr. Flores Cabrera, en representación de los organizadores del evento el conjunto Los Pregoneros de Salta, del cual es integrante, solicita un auspicio institucional de \$ 5.000;

Que, es la Ley N°: 7535 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonos y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado y considerando citado, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, y auspiciar la presentación del grupo folclórico aportando la suma de Pesos: tres mil (\$ 3.000), autorizando al Sr. Flores Cabrera a percibir el auspicio;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, en forma parcial a la solicitud realizada por el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera, conforme Expediente Municipal de Origen N°: 4599/19.

**ARTICULO 2°: AUSPICIAR**, la presentación del grupo folclórico Los Pregoneros de Salta, que se presentará el día 27 de Diciembre de 2.019 en la Sala Sara San Martin de Dávalos.

**ARTICULO 3°: OTORGAR**, al grupo folclórico Los Pregoneros de Salta, la suma de \$ 3.000 (pesos: tres mil) en concepto de auspicio, que le permita cubrir parte de los gastos varios por su presentación, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, al Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera, a percibir el auspicio y solicitar al mismo, la presentación oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al auspicio concedido ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación

que les sea solicitada.

**ARTICULO 5º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.215/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4825/19, diligenciado por la Sra. Claudia Daniela Flores; DNI N°: 38.344.657, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 3 de Nueva Esperanza Villa San Lorenzo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hermana Liliana del Valle Flores con domicilio en Manzana: 24; Lote: 16 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos de 25 años de edad, quien falleció por TEC grave debido a herida de arma de fuego, motivada en la difícil situación económica que se encuentra atravesando y debido a que su hermana no poseía cobertura de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Flores Claudia Daniela es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 17.500 (pesos: diecisiete mil quinientos), por el mes de Diciembre/2019 para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISITE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500),** a la Sra. Claudia Daniela Flores; DNI N°: 38.344.657, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 3 de Nueva Esperanza Villa San Lorenzo, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Angélica Claudia Daniela Flores; DNI N°: 38.344.657, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Claudia Daniela Flores; DNI N°: 38.344.657, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.216/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4826/19, diligenciado por el Sr. Hedgar Sabino Almirón; DNI N°: 17.355.523, con domicilio en Lorenza de la Cámara 41 – el Mirador de San Lorenzo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Almirón se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo Edgar Exequiel Almirón con domicilio en Manzana: 24; Lote: 16 de Barrio Los Paraísos, de 31 años de edad, quien falleció por TEC grave debido a herida de arma de fuego, motivada en la difícil situación económica que se encuentra atravesando y debido a que su hijo no poseía cobertura de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el solicitante Sr. Almirón Hedgar Sabino es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 17.500 (pesos: diecisiete mil quinientos), por el mes de Diciembre/2019 para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Almirón, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIESESITE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500)**, al Sr. Hedgar Sabino Almirón; DNI N°: 17.355.523, con domicilio en Lorenza de la Cámara 41 – el Mirador de San Lorenzo, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Hedgar Sabino Almirón; DNI N°: 17.355.523, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Hedgar Sabino Almirón; DNI N°: 17.355.523, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.217/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada mediante Nota N°: 67/19 por Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos, de fecha 26 de Diciembre de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, Cooperadora Asistencial se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que alumnos de la EET N°: 3112 "San Ignacio de Loyola" realizarán una salida de la promoción de 4° año 2° al camping de Animana con visita a Cafayate, con salida el día 27 de Diciembre de 2.019 a horas 08:00 con regreso el día 29/12/19 a horas 21:00 aproximadamente;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia las localidades de Animana y Cafayate - Provincia de Salta;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a las localidades de Animana y Cafayate – Provincia de Salta, desde el día 27 de Diciembre de 2.019 horas: 08:00 y regreso el día 29 de Diciembre de 2.019 horas 21:00.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, día 27 de Diciembre de 2.019 horas: 08:00 y regreso día 29 de Diciembre de 2019 horas 21:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1.218/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4767/2019, de fecha 19 de Diciembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gutiérrez, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una colaboración con motivo del viaje que deben realizar en el mes de Enero sus hijos: Jeremías Leonel Zambrano; DNI N°: 42.815.043 y María Inés Zambrano; DNI N°: 44.696.745 quienes participarán del Festival Folclórico de reconocimiento nacional como es Cosquin en la Provincia de Córdoba;

Que, el motivo del viaje obedece a que ambos bailarines resultaron consagrados ganadores en el rubro: pareja de Danza Estilizada en el certamen Pre-Cosquin 20 Sede Salta – Capital, por lo que la colaboración requerida consiste en viaje y estadía;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Gutiérrez y otorgar un subsidio de \$ 5.000, que permita cubrir parte de los costos por los viajes previstos de sus hijos, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)**, a la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 – Cerrillos, que le permita solventar parte de los costos del viaje de sus hijos: Jeremías Leonel Zambrano; DNI N°: 42.815.043 y María Inés Zambrano; DNI N°: 44.696.745, quienes participarán en el festival folclórico de Cosquin – Provincia de Córdoba, en el mes de Enero/2020, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR**, a la Sra. Ilda E. Gutiérrez, la presentación posterior de

comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.219/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Luis Norberto Guanca; DNI N°: 34.184.971 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día veintinueve (29) de Febrero del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. Luis Norberto Guanca; DNI N°: 34.184.971, con domicilio en José María Peralta 286 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$3.000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) día del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.220/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día veintinueve (29) de Febrero del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. Sisnero Alejandra Verónica; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$3.000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) día del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.221/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Luciano Agustín Aramayo; DNI N°: 40.934.362 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día veintinueve (29) de Febrero del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. Luciano Agustín Aramayo; DNI N°: 40.934.362, con domicilio en Manzana: 7, Casa: del Barrio Nuestra Señora del Huerto, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$3.000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) día del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.222/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Constanza Guadalupe Chilo; DNI N°: 38.212.100 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día veintinueve (29) de Febrero del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sra. Constanza Guadalupe Chilo; DNI N°: 38.212.100, con domicilio en Los Ceibos 439 de Barrio Sivero - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$3.000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) día del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.223/2019.**

**VISTO:**

La por Ley Provincial N°: 7534 Carta Orgánica Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la grave situación económica y social que atraviesa nuestro país, no exceptúa a la Municipalidad de San José de los Cerrillos y amerita que transite un camino de austeridad y solidaridad, promoviendo políticas acordes a la realidad;

Que, para ello resulta necesario aplicar medidas tendientes a la reducción del gasto público, maximizando los recursos y así estar en concordancia con el esfuerzo de ajuste que se les pide a algunos sectores de la sociedad, en el marco de la emergencia económica y social;

Que, en este contexto el Ejecutivo Municipal dicto oportunamente la Resolución Municipal N°: 1188/2019;

Que, ante lo ut-supra citado, es que se procede a dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: NO APLICAR**, por el termino de ciento ochenta (180) días, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2.020, incrementos a la Dieta y Gastos de Representación de la Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, congelando los mismos a partir del día 01 de Enero de 2.020 y por los plazos establecidos, todo ello, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia de la presente al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para su toma de conocimiento y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.224/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Valeria Ayelen Paz; DNI N°: 40.516.171 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día veintinueve (29) de Febrero del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. Valeria Ayelen Paz; DNI N°: 40.516.171, con domicilio en Uruguay N° 495 del Barrio San José - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$3.000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) día del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.225/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4574/19, de fecha 28 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, con domicilio en Avenida San José N°: 93 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Liendro es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Diciembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, con domicilio en Avenida San José N°: 93 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Carmelo Orlando Liendro; DNI N°: 14.810.839, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1226/2019.**

**VISTO:**

El contrato de comodato del natatorio municipal de fecha 26 de Diciembre de 2019, celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Villalobos Valentín, D.N.I. N° 21.314.260 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene por finalidad dar en comodato el natatorio municipal al Sr. Villalobos Valentín para el dictado de clases de natación los días martes y jueves en el horario comprendido entre las 19 y 20 horas.

Que, el departamento ejecutivo municipal consideró acertado el préstamo concedido teniendo en consideración lo dispuesto por el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto dispone que: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas, y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. (...) Inc. c) Promover (...) programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena”.*

Que, en el marco de lo legalmente dispuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado oportuno y necesario la celebración del contrato de comodato que forma parte de la presente.

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Comodato de uso exclusivo del natatorio municipal, celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Villalobos Valentín, D.N.I. N° 21.314.260, el que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2.019.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.227/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4732/19, diligenciado por la Sra. Milena de los Ángeles Luna; DNI N°: 43.218.206, con domicilio en 21 de Septiembre 179 de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda con un pasaje para la Provincia de Mendoza por motivos familiares;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Luna es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Diciembre/2019, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Luna por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** a la Sra. Milena de los Ángeles Luna; DNI N°: 43.218.206, con domicilio en 21 de Septiembre 179 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Milena de los Ángeles Luna; DNI N°: 43.218.206, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Milena de los Ángeles Luna; DNI N°: 43.218.206, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes Diciembre de del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.228/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 5891/19, de fecha 26 de Diciembre de 2019, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo, a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la realización de la muestra cierre 2019, de la Secretaria a su cargo, a llevarse a cabo el día sábado 28 de diciembre, desde 21:00 horas en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, de la que participarán distintos artistas (bailarines, cantantes, músicos) cerrillanos que en el 2019 fueron dignos representantes de este municipio;

Que, a tales fines adjunto detalle de requerimientos, entre los que se destacan: impresión de certificados, sonido amplificado, transporte, acondicionamiento, bebidas gaseosas, alimentos varios, entre otros;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente a organizar la actividad prevista, y autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la muestra cierre 2019, a llevarse a cabo el día 28 de Diciembre de 2019 en nuestro municipio, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.230/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Gisela Ana Carolina Aima y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.020;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Gisela Ana Carolina Aima, DNI N°: 35.263.591, con domicilio en Manzana: 20, Casa N°: 10 de Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.020, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Gisela Ana Carolina Aima dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 1.231/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Alejandro Matías Cabana; DNI N°: 33.983.367 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.020;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Alejandro Matías Cabana; DNI N°: 33.983.367, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 209 de Villa Balcón; Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.020, y conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Cabana serán de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 1192/2019**

**VISTO:**

El acta de cierre de gestión administrativa municipal confeccionado por la Sra. Secretaria de Hacienda Cra. Carmen del Valle Peralta, el Tesorero, Sr. Norberto Barroso y el Director de Rentas Sr. Miguel A. Landriel, todos funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el informe presentado por los funcionarios mencionados, refleja la situación bancaria y del tesoro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al día 10 de Diciembre de 2019, en el que además se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente.

Que, no mereciendo observación alguna corresponde aprobar el cierre de gestión administrativa elaborado y refrendado por la Secretaria de Hacienda, el Tesorero y el Director de Rentas de la Municipalidad, en su carácter de funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el acta de cierre de gestión administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos de fecha 10 de Diciembre de 2019, confeccionado por los funcionarios Sra. Secretaria de Hacienda, Cra. Carmen del Valle Peralta, el Tesorero, Sr. Norberto Barroso y el Director de Rentas, Sr. Miguel A. Landriel.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega